

RESOLUCIÓN: CT-UAM-R-37/2024

SOLICITUD: 330031824000184

DETERMINACIÓN: AMPLIACIÓN PARA EL PLAZO DE RESPUESTA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, correspondiente al dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, vinculada a la quinta sesión ordinaria del año dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Solicitud de información. El diecinueve de abril de dos mil veinticuatro se presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud 330031824000184 de acceso a la información universitaria en la que se requiere:

"Solicito los días económicos, reporte de inasistencia, los días y montos de pago extraordinario, los días de licencias médicas, los permisos que el Grupo Interno Coordinador de Azcapotzalco le ha gestionado, los permisos o licencias que el Comité ejecutivo del SITUAM le a solicitado para asustarse de sus labores del año 2010 a la fecha, del trabajador Guillermo Rosas Garcia.
Solicito los contratos de Guillermo Rosas Garcia del año 2008 a la fecha, así como sus prorrogas de contratación firmadas y entregadas a la Recursos Humanos.
Solicito el historial académico del alumno [REDACTED] así como las materias que ha dado de baja señalando los trimestres y las materias que le hacen falta para completar el programa de estudio de [REDACTED]
Solicito el historial académico del alumno [REDACTED] así como las materias que ha dado de baja señalando los trimestres y las materias que le hacen falta para completar el programa de estudio de [REDACTED]
Solicito el historial académico de la alumna [REDACTED] así como las materias que ha dado de baja señalando los trimestres y las materias que le hacen falta para completar el programa de estudio de [REDACTED]
Solicito el historial académico de la alumna [REDACTED] así como las materias que ha dado de baja señalando los trimestres y las materias que le hacen falta para completar el programa de estudio de [REDACTED]
Solicito el historial académico del alumno [REDACTED] así como las materias que ha dado de baja señalando los trimestres y las materias que le hacen falta para completar el programa de estudio de [REDACTED]
Solicito los documentos de experiencia y/o escolaridad o la documentación que ingreso Porras Aguilar Antonio para la solicitud de Ascenso Escalafonario No.R-034/24 para la categoría de Técnico Contable "A"
Solicito los documentos de experiencia y/o escolaridad o la documentación que ingreso Oscar Fernández Patiño para la solicitud de Ascenso Escalafonario No.I-344/23 para la categoría de Promotor de Difusión Cultural "A"
Solicito los documentos de experiencia y/o escolaridad o la documentación que ingreso César Ricardo

Cuatoche Rodriguez, para la solicitud de Ascenso Escalonario No. A-261/23 para la categoría de Asistente a Usuarios de Servicios de Computo "A"

Solicito los puestos definitivos y/o temporales que ha tenido el trabajador César Ricardo Cuatoche Rodriguez, en la UAM. Además la documentación que ha presentado en cada uno de ellos, y las constancias de que la CMGAEPA ha elaborado acreditando que paso algún examen de las plazas que ocupo.

Solicito la sanción imuesta a la trabajadora [REDACTED]

Solicito las actas de sesión de la Comisión Mixta General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo; del año 2021, 2022, 2023 y 2024

Solicito el numero de las mujeres administrativas de base y temporal a las que la UAM descuenta vía nomina cuota sindical al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana del año 2023 y del 2024 de la unidad Azcapotzalco, Iztapalapa, Xochimilco, Cuajimalpa, Lerma, Rectoría General, CENDI 1, 2 y 3

Solicito el numero de las mujeres académicas de base y temporal a las que la UAM descuenta vía nomina cuota sindical al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana del año 2023 y del 2024 de la unidad Azcapotzalco, Iztapalapa, Xochimilco, Cuajimalpa y Lerma.

Solicito el numero de los hombres administrativos de base y temporal a los que la UAM descuenta vía nomina cuota sindical al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana del año 2023 y del 2024 de la unidad Azcapotzalco, Iztapalapa, Xochimilco, Cuajimalpa, Lerma, Rectoría General, CENDI 1, 2 y 3.

Solicito el numero de los hombres académicos de base y temporal a los que la UAM descuenta vía nomina cuota sindical al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana del año 2023 y del 2024 de la unidad Azcapotzalco, Iztapalapa, Xochimilco, Cuajimalpa y Lerma.

Solicito el numero de las mujeres académicas de base y temporal a las que la UAM descuenta vía nomina cuota sindical al Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana del año 2023 y del 2024 de la unidad Azcapotzalco, Iztapalapa, Xochimilco, Cuajimalpa y Lerma.

Solicito el numero de los hombres académicos de base y temporal a los que la UAM descuenta vía nomina cuota sindical al Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana del año 2023 y del 2024 de la unidad Azcapotzalco, Iztapalapa, Xochimilco, Cuajimalpa y Lerma.

Solicito los acuerdos firmados de manera bilateral entre la Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana del año 2022, 2023 y 2024

Solicito los acuerdos firmados de manera bilateral entre la Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana del año 2022, 2023 y 2024.

Solicito los acuses entregados a la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana por parte de la Secretaría General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana septiembre de 2022 a la fecha actual.

Solicito las respuestas de la Universidad Autónoma Metropolitana realizadas a las peticiones de los oficios entregados por conducto de la Secretaría General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana septiembre de 2022 a la fecha actual.

Solicito el pago de tiempo extraordinario que le han otorgado a Armin Peralta Castelán, a partir que es personal de confianza, así como el curriculum que ingreso para su ingreso como personal de confianza de la unidad Azcapotzalco, también sus nombramientos como Jefe de la Oficina de Plantilla y Representante de la Unidad ante CMGVPIPPA parte patronal. En el que se aprecie la justificación de su contratación.

Solicito el pago de tiempo extraordinario que le han otorgado a Noemi Lourdes Páez Robles, José Alfredo Llamas Ruiz, Ayari Jazmín Ochoa Gonzalez, Manuel Alejandro Fernandez Marfil, así como algún bono por asistir a las revisiones salariales o contractuales del año 2012 a 2024." (sic)

SEGUNDO. Admisión de la solicitud. El diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, el Titular de la Unidad de Transparencia, una vez analizados la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 124 y 125, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 12, fracción III, del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, la estimó procedente y ordenó la apertura del expediente correspondiente a las solicitudes de

acceso a la información universitaria.

TERCERO. Requerimientos de información. De conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia; 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 12, fracción VII del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Titular de la Unidad de Transparencia requirió para la solicitud 330031824000184 a la Comisión Mixta General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo (C.M.E.G.A.E.P.A.), Dirección de Relaciones de Trabajo, Dirección de Recursos Humanos y derivado de las respuestas de las dependencias se realizó un segundo requerimiento a Oficina de la Abogacía General y a Dirección de Sistemas Escolares de la Universidad Autónoma Metropolitana para que realizarán una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada porque de acuerdo sus facultades, competencias y funciones podría poseer la información.

CUARTO. Ampliación de plazo. De conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 32 del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana, se solicitó la ampliación del plazo de respuesta, ya que de la respuesta otorgada por las dependencias universitarias se deberá verificar que sea susceptible de ser información pública, en su caso, elaborar las versiones públicas necesarias y complementar con búsquedas adicionales de la información dada la desconcentración funcional y administrativa de la Universidad.

QUINTO. Vista al Comité de Transparencia. El Titular de la Unidad de Transparencia remitió el expediente para su análisis, estudio y determinación en la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 10, fracción II, del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana.

SEGUNDA. Análisis. Se solicitó la ampliación del plazo de respuesta, ya que de la respuesta otorgada por las dependencias universitarias se deberá verificar que sea susceptible de ser información pública, en su caso, elaborar las versiones públicas necesarias y complementar con búsquedas adicionales de la información dada la desconcentración funcional y administrativa de la Universidad.

Una vez que se conoce la motivación, el Comité de Transparencia estima justificada la petición y considera pertinente la ampliación de plazo y con fundamento en los artículos artículo 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 10 y 32 del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, confirma la ampliación del plazo de respuesta para que se atiendan las solicitudes de manera adecuada con las expresiones documentales que correspondan y se integre la respuesta que a derecho corresponda.

Este Comité de Transparencia considera oportuno reiterar que la búsqueda de la información solicitada deberá cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información lo que implica la concordancia entre el requerimiento formulado por la persona solicitante y que la respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados.

Por lo anterior este Comité de Transparencia:



Casa abierta al tiempo

RESUELVE:

PRIMERO. Se autoriza la ampliación del plazo de veinte días hábiles para otorgar la respuesta a la solicitud de información y de manera excepcional se amplía el plazo por diez días hábiles más.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana notificar la presente resolución a la persona solicitante.

Aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la Sesión del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, a saber: Dr. José Ángel Hernández Rodríguez, Dra. Perla Gómez Gallardo, Dr. José Federico Besserer Alatorre, Dr. Edgar López Galván y Mtro. Gabriel Sosa Plata.

DR. JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
MIEMBRO TITULAR

DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO
MIEMBRO TITULAR

DR. FEDERICO BESSERER ALATORRE
MIEMBRO TITULAR

DR. EDGAR LÓPEZ GALVÁN
MIEMBRO TITULAR

MTRO. GABRIEL SOSA PLATA
MIEMBRO TITULAR

DR. DIEGO DANIEL CÁRDENAS DE LA O
COORDINADOR DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Esta foja forma parte de la Resolución CT-UAM-R-37/2024 emitida por el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, con fecha 16 de mayo de 2024.

Resolución formalizada el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro en la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana. Se cita el criterio del INAI bajo clave de control SO/007/2019 sobre los documentos sin firma o membrete que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a signature and the text "5/16/24 SH 80".